

La Sección de nuestros expertos



Declaración de Renta: cuidado con los borradores

Daniel Alemany
Abogado
MORERA ASESORES & AUDITORES

Como cada año por estas fechas, nos encontramos inmersos en la campaña de renta del ejercicio 2016.

Hay que tener en cuenta que los borradores remitidos por la Agencia Tributaria, pueden omitir datos de gran trascendencia para la declaración y que afectan de manera negativa en el resultado de la misma. Los errores más frecuentes son los siguientes:

a) Cambios en la situación personal: Es necesario reflejar las modificaciones en el estado civil, nacimientos, etc. Las pensiones compensatorias y manutención de los hijos, que son deducibles para el cónyuge que las abona, no figuran en el borrador.

b) Declaración individual o conjunta: dependiendo de los ingresos de cada cónyuge, puede resultar más beneficioso la declaración conjunta, opción que nunca contempla la Agencia Tributaria, en un borrador. Una vez presentada con una opción, no podrá modificarse posteriormente para el mismo ejercicio.

c) Deducciones autonómicas: Entre las deducciones más importantes destaca la deducción por adquisición o alquiler de vivienda habitual. Aunque la deducción estatal ha desaparecido desde 2013 (manteniendo un régimen transitorio), algunas Comunidades Autónomas mantienen el régimen con sus propios requisitos, pero estas deducciones autonómicas no suelen aparecer en el borrador.

d) Gastos deducibles de los rendimientos del trabajo: Algunos de los gastos a tener en cuenta son las desgravaciones por cuotas sindicales, las cuotas satisfechas a colegios profesionales (abogados, médicos, etc.), los gastos de defensa jurídica vincu-

lados a la relación laboral (por ejemplo, un despido).

e) Donaciones: Estas desgravaciones fiscales no suelen aparecer completas en el borrador y suponen una rebaja de la factura fiscal importante. Hay que tener en cuenta que no todas las entidades sin ánimo de lucro comunican los importes donados a Hacienda. Por ello, conviene revisar la cantidad total donada.

f) Aportaciones a planes de pensiones: Conviene revisar que las cantidades aportadas a los planes de pensiones que recoge el borrador coinciden con las reales, teniendo en cuenta los límites legales.

g) Ganancias patrimoniales: Conviene recordar que el Plan PIVE para comprar coches o las ayudas para comprar viviendas son ganancias patrimoniales para Hacienda. Puesto que son datos de los que dispone Hacienda aunque no se incluyan en el borrador, en caso de no declararlos, Hacienda liquidará el importe de la ganancia patrimonial con la consiguiente sanción e intereses de demora.

h) Inmuebles: Es necesario tener en cuenta que los garajes y el trastero vinculados a la vivienda habitual que se hayan adquirido conjuntamente, no tributan en la renta. Normalmente la información catastral que aparece en el borrador es incorrecta y se imputan rentas por elementos que forman parte de la vivienda habitual. Asimismo, también conviene revisar los porcentajes de titularidad de los inmuebles.

Les aconsejamos que se pongan en contacto con nosotros, a la mayor brevedad posible, a fin de poder confeccionar la declaración de renta con todas las garantías.